

# La Bandera

Toledo 20 de Febrero de 1910.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

## Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:  
Calle de Alfonso XII, 22Toda la correspondencia al  
Director.No se devuelven los origi-  
nales.DIRECTOR PROPIETARIO  
SATURNINO RODRÍGUEZCOLABORADORES  
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS  
HONREN CON SUS ESCRITOSPrecios de suscripción:  
Año..... 5 pesetas.  
Semestre..... 3 >  
Trimestre..... 2 >  
Pago adelantado.  
ASUSCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES  
Número suelto: 25 céntos.

### SUMARIO

La Reforma del Sr. Barroso, por D. Claudio Bravo.—Renovación, por Juan Toledano.—Las institutrices, por Blanca F. de Aldecoa.—Junta provincial de Instrucción pública.—Sección bibliográfica.—Noticias.—Anuncios.

## LA REFORMA DEL SR. BARROSO

*El Escalafón general del Magisterio primario.*—Esta vehemente aspiración de la clase ha sido llevada al fin á la *Gaceta* y, si bien, aplaudimos su fondo y su tendencia, no ocurre lo propio con la forma que se trata de dar á esta obra tan hermosa.

Según dispone el Real decreto de 7 de Enero último, dicho escalafón se formará con la base de la totalidad de servicios adquiridos en la enseñanza; lo que, á nuestro ver, es contrario á la justicia, á la equidad y á la vigente legislación que regula los ascensos conforme á los servicios prestados en la categoría inmediata inferior.

En todos los cargos públicos, para cuyo ingreso se halla establecida la previa oposición, se exige, ante todo, para los ascensos, los servicios prestados en la anterior categoría. Proceder de otro modo es llevar el desconcierto, la desorganización y el disgusto á la clase á quien se aplique.

¿Qué ocurriría, por ejemplo, en la milicia (no siendo por méritos de guerra), si algunos Tenientes fuesen ascendidos á Capitanes porque habían prestado mayor tiempo de servicios en el Ejército, sumándoles los tenidos en el grado de Sargento? ¿No se considerarían injustamente postergados los que llevasen mayor tiempo de Teniente?

Pues lo mismo acontecerá en el Magisterio si se lleva á efecto el escalafón como se manda en el citado decreto.

En todas las escalas se cometerán injusticias por la postergación de gran número de Maestros.

Para probar nuestro aserto, citaremos dos casos entre otros muchos que pueden ocurrir.

1.º Un Maestro con el sueldo de 500 pesetas y diez años de servicios ingresa por oposición en la escala de 825 pesetas. Otro compañero ingresó desde luego en 825 y tiene solamente un día menos de servicios que el anterior, pero todos prestados en esta categoría. ¿Es justo y equitativo que se postergue al que lleva más servicios en Escuela de oposición?

2.º A y B concurren á unas mismas oposiciones en las que se proveyeron plazas de 1.100 y de 825 pesetas. A; obtuvo el número uno en la lista de aprobados y eligió una plaza de 1.100; y B último número, tuvo que conformarse con una de 825. En la tramitación de los distintos expedientes, unos en la Subsecretaría y otros en el Rectorado, fué antes despachado el nombramiento de 825 correspondiente á B, y éste tomó posesión de su Escuela quince días antes que A de la suya. Transcurrió el tiempo y B ingresó por ascenso en la categoría de 1.100 ó sea en la que desde luego se hallaba A. Al formar ahora la escala de 1.100 ocupará B número anterior á A, porque tiene sobre éste quince días más de servicios en la enseñanza; y no por culpa de A, puesto que su retraso en la posesión obedeció á habersele expedido el nombramiento quince días después que á B. ¿Y se va á consumir la injusticia de anteponer á B en la categoría de 1.100, siendo